



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5196/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE COMERCIO INTERNACIONAL CON SEDE TACNA, PUNO Y TUMBES.

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

SEÑOR PRESIDENTE:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, la siguiente iniciativa legislativa:

- **Proyecto de Ley 5196/2022-CR**, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista Flavio Cruz Mamani, que propone "Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la creación de la escuela de Comercio Internacional con sede Tacna, Puno y Tumbes".

Luego del análisis y debate correspondiente realizado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2024, con la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5196/2022-CR; con los votos favorables de los señores congresistas, Elías Marcial Varas Meléndez, Jeny Luz López Morales, Yessica Roselli Amuruz Dulanto, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Raúl Huamán Coronado, David Julio Jiménez Heredia, Luis Roberto Kamiche Morante, Karol Ivett Paredes Fonseca, Janet Milagros Rivas Chacara, Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, Magally Santisteban Suclupe, María Elizabeth Taipe Coronado, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Jorge Arturo Zeballos Aponte; con los votos en contra 0; y el voto en abstención 0.

Con la licencia de los congresistas: Hamlet Echeverría Rodríguez y Roberto Sánchez Palomino.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

- 1.1. El Proyecto de Ley 5196/2022-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 26 de mayo del 2023. El 30 de mayo del 2023 fue decretado como primera comisión dictaminadora a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte; como segunda comisión dictaminadora la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5196/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE COMERCIO INTERNACIONAL CON SEDE TACNA, PUNO Y TUMBES.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.1. El Proyecto de Ley 5196/2022-CR, contiene nueve artículos.

El primer artículo está referido al objeto, el mismo que consiste en declarar de interés y necesidad pública la creación de la escuela de comercio internacional en las zonas fronterizas de Tacna, Puno y Tumbes, como institución pública descentralizada del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y del Ministerio de Educación.

El segundo artículo hace referencia a la declaratoria de necesidad pública e interés nacional la creación de la escuela de comercio internacional en las zonas fronterizas de Tacna, Puno y Tumbes.

El tercer artículo desarrolla como finalidad ofrecer oportunidades de continuidad académica e incorporación al mundo laboral de manera exitosa en coordinación con las entidades de competencia académica del sector.

El cuarto artículo establece la Rectoría del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, así como el Ministerio de Educación indicando que son responsables de formular, dirigir, coordinar, implementar y supervisar las políticas de comercio exterior (excepto la regulación tarifaria) y del turismo interno.

El quinto artículo se refiere a la creación de la escuela de comercio internacional en las zonas fronterizas de Tacna – Puno – Tumbes, a fin de planificar y poner en práctica la política de capacitación, perfeccionamiento, competitividad profesional.

El sexto artículo menciona las características de la escuela de comercio internacional.

El séptimo artículo establece las sedes de la Escuela de Turismo Internacional, el cual indica que las sedes se ubicarán en las ciudades de Puno, Tumbes y Tacna, ello por zonas estratégicas para expandir la actividad económica internacional formal, que están ubicadas en zonas fronterizas de Bolivia, Chile y Ecuador.

El octavo artículo indica las carreras profesionales y ciclos de estudios de la Escuela de Turismo Internacional.

El noveno artículo estipula que la Escuela Internacional de Turismo otorga bachillerato, títulos y certificados de manera automática a nombre de la nación.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5196/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE COMERCIO INTERNACIONAL CON SEDE TACNA, PUNO Y TUMBES.

III. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

- Constitución Política de 1993: artículos 79, 94, 96, 102, 105

LEYES

- Reglamento del Congreso de la República, artículos 34, 70.
- Ley N°26889, Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa
- Ley N°27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, numeral 10 del artículo 5.
- Ley General de Educación N° 28044, numeral a) del artículo 21.
- Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, artículo 22.
- D.S. N°008-2006-JUS. Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, artículo 3.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. Análisis técnico

La creación de una Escuela de Comercio Internacional en zonas fronterizas (Puno, Tacna y Tumbes), es de vital importancia, ya que, mediante este incentivo educativo, se brindará oportunidades a los estudiantes, de continuar la formación superior e insertarse en el mundo laboral a corto plazo, garantizando su educación superior y/o especialización en el futuro.

Por tal motivo, se reduciría la contratación informal, evitando de esta manera, la explotación y la mano de obra barata, fomentando en los estudiantes una formación vivencial, enriqueciendo sus conocimientos y fortaleciendo su desarrollo en el ámbito internacional.

Siendo que esta propuesta legislativa es de interés nacional y necesidad pública, el texto sustitutorio constará de único artículo, toda vez que los artículos propuestos en este proyecto de ley, versa sobre la creación y conformación de la Escuela Internacional de Comercio para las zonas fronterizas, sin embargo, ello no compete a lo pedido.

Cabe recalcar que, los departamentos de Puno, Tumbes y Tacna, se encuentran en una zona geográfica clave para fomentar el desarrollo de negocios internacionales, por tal motivo, resulta necesario declarar de interés nacional y necesidad pública la

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5196/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE COMERCIO INTERNACIONAL CON SEDE TACNA, PUNO Y TUMBES.

creación de esta escuela, que ayudará expandiendo el fortalecimiento de la imagen del Perú, teniendo como lineamiento aportar a la mejora de las presentaciones y expansión de los productos peruanos en ferias internacionales, además de brindar soporte a los empresarios que estén inmersos en el rubro internacional, logrando fortalecer el concepto de fronteras vivas en zonas estratégicas.

En consecuencia, la ley propuesta al tratarse sobre una declaración de interés nacional y necesidad pública, no contraviene lo estipulado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, que indica que las iniciativas legislativas no pueden contener propuestas de creación ni aumento del gasto público, toda vez que cuenta como llamado de atención para que las autoridades competentes tomen en cuenta este proyecto y sea considerado relevante y necesario, en pro del desarrollo competitivo de la región Tacna, Puno y Tumbes.

4.2. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La presente iniciativa legislativa, no se contrapone a norma constitucional ni legal alguna, implica el declarar de interés y necesidad pública la creación de la Escuela de Comercio Internacional en las zonas fronterizas de Tacna, Puno y Tumbes.

Reconocer la importancia de esta propuesta, se encuentra comprendido en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo N° 27790, numeral 16 del artículo 5, que señala las funciones del mismo, indicando que se encarga de promover la constitución de Centros de Innovación Tecnológica y actividades conexas, por el cual enmarca la importancia de la creación de esta Escuela.

4.3. Opiniones solicitadas:

Proyecto de Ley 5196/2022-CR

Con fecha 31 de mayo de 2024 se cursaron los oficios: OFICIO N° 449 – PO/2022-2023-NETM- CCET/CR, OFICIO N° 450 – PO/2022-2023-NETM- CCET/CR, OFICIO N° 452 – PO/2022-2023-NETM- CCET/CR, OFICIO N° 451 – PO/2022-2023-NETM- CCET/CR, OFICIO N° 453 – PO/2022-2023-NETM- CCET/CR, OFICIO N° 454 – PO/2022-2023-NETM- CCET/CR, OFICIO N° 455 – PO/2022-2023-NETM- CCET/CR, OFICIO N° 456 – PO/2022-2023-NETM- CCET/CR, OFICIO N° 457 – PO/2022-2023-NETM- CCET/CR, OFICIO N° 458 – PO/2022-2023-NETM- CCET/CR, OFICIO N° 459 – PO/2022-2023-NETM- CCET/CR, OFICIO N° 460 – PO/2022-2023-NETM- CCET/CR y OFICIO N° 461 – PO/2022-2023-NETM- CCET/CR.

Los oficios cursados solicitaron opinión acerca de la propuesta legislativa al Ministerio

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5196/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE COMERCIO INTERNACIONAL CON SEDE TACNA, PUNO Y TUMBES.

de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Educación, Gobierno Regional de Puno, Gobierno Regional de Tacna, Gobierno Regional de Tumbes, Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, Asociación de Municipalidades del Perú, Municipalidad Provincial de Tacna, Municipalidad Provincial de Puno, Municipalidad Provincial de Tumbes, Ministerio de Defensa, Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Relaciones Exteriores.

4.4. Opiniones recibidas:

Proyecto de Ley 5196/2022-CR

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante OFICIO N° 580-2024-EF/10.01 que adjunta el INFORME N° 0211-2024-EF/50.04; declara que no cumple con las reglas para estabilidad presupuestaria respecto a la iniciativa legislativa.

El Gobierno Regional de Puno, mediante OF. 866-2023-GR PUNO/GGR que adjunta la OPINION TECNICA N° 003-2023-GR. P/DIRCETUR-TUR/PUN; menciona que el proyecto legislativo resulta favorable.

ANÁLISIS DE LAS OPINIONES RECIBIDAS:

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de informe solicitado, concluye que el Proyecto de Ley 5196/2022-CR no cumple con las reglas para estabilidad presupuestaria, toda vez que se encuentra enmarcada en los aspectos de orden presupuestario; por lo que, no tiene competencia en materia de declaración de necesidad pública e interés nacional.

El Gobierno Regional de Puno, a través de informe solicitado, concluye que el presente Proyecto de Ley 5196/2022-CR resulta favorable, indicando que la necesidad de reactivación económica para la región Puno ha sido afectada por los conflictos sociales.

Respecto a la respuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, en el cual menciona que el presente proyecto de ley se encuentra enmarcado en aspectos de orden presupuestario; por tanto, es necesario precisar que los proyectos de ley que declaran de interés nacional y necesidad pública, solo tienen como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir la satisfacción de los derechos fundamentales, obteniendo como fin la protección de la dignidad humana, siendo que la declaratoria de interés nacional y necesidad pública de la creación de la Escuela de Comercio Internacional en zonas fronterizas de Tacna – Puno –Tumbes, es importante para que los Gobiernos Locales, tomen en cuenta este proyecto con la finalidad de fortalecer las fronteras como instrumento para la mejora del desempeño de la promoción internacional de calidad del Perú en el mundo, es así que, por tal motivo al ser este proyecto de ley de carácter

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5196/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE COMERCIO INTERNACIONAL CON SEDE TACNA, PUNO Y TUMBES.

declarativo no irroga gastos al tesoro público.

Sobre la opinión vertida por el Gobierno Regional de Puno, concluye que esta propuesta legislativa es favorable, ya que se busca la necesidad de reactivación económica, en el cual conlleva a un beneficio social dentro del desarrollo educativo de poblaciones que no tiene las oportunidades de recibir educación superior.

Es así como, se plantea los articulados dentro de las márgenes para declarar de interés y necesidad pública la creación de la escuela de comercio internacional en las zonas fronterizas de Tacna, Puno y Tumbes.

4.5. Análisis costo beneficio

El presente proyecto de ley al ser de carácter declarativo no irroga gastos al tesoro público, toda vez que no generará un gasto al presupuesto nacional ni generará un presupuesto adicional a ninguna entidad pública, y beneficiará de manera significativa promoviendo la oferta educativa a corto plazo evitando la migración a otras regiones por falta de oferta educativa a favor de la población juvenil de las regiones.

En concordancia con lo estipulado en la Constitución Política del Perú, en su artículo 79, que indica que las iniciativas legislativas no pueden contener propuestas de creación ni aumento del gasto público. Por el contrario, la presente propuesta legislativa formula declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la escuela de comercio internacional en las zonas fronterizas de TACNA - PUNO - TUMBES.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del Proyecto de Ley 5196/2022-CR con el siguiente **Texto Sustitutorio**:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE COMERCIO INTERNACIONAL CON SEDE EN TACNA, PUNO Y TUMBES

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Escuela de Comercio Internacional en las zonas fronterizas de Tacna, Puno y Tumbes como institución encargada de la formación educativa



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20181740128 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 14/06/2024 12:45:40-0500

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5196/2022-
CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DE LA
ESCUELA DE COMERCIO INTERNACIONAL CON SEDE
TACNA, PUNO Y TUMBES.

competitiva en las materias de comercio exterior con la finalidad de posicionar a Perú en el mercado internacional y promover el desarrollo del talento en las fronteras vivas de estas zonas.



Firmado digitalmente por:

SANTISTEBAN SUCLUPE

Magaly FAU 20181740128 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 13/06/2024 17:58:13-0500

Dese cuenta.
Sala de Comisiones.
Lima, mayo de 2024.



Firmado digitalmente por:

KAMICHE MORANTE Luis

Roberto FAU 20181740128 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 14/06/2024 10:22:50-0500



Firmado digitalmente por:

LOPEZ MORALES Jeny Luz

FAU 20181740128 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 12/06/2024 11:11:06-0500



Firmado digitalmente por:

VARAS MELENDEZ Blas

Marcial FAU 20181740128 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 10/06/2024 17:14:58-0500



Firmado digitalmente por:

LOPEZ MORALES Jeny Luz

FAU 20181740128 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 12/06/2024 11:11:13-0500



Firmado digitalmente por:

MEDINA HERMOSILLA

Elizabeth Sara FAU 20181740128 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 17/06/2024 09:31:04-0500



Firmado digitalmente por:

UGARTE MAMANI Jhakeline

Katy FAU 20181740128 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 14/06/2024 15:39:39-0500



Firmado digitalmente por:

HUAMAN CORONADO Raul FAU

20181740128 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 12/06/2024 13:15:28-0500



Firmado digitalmente por:

HEIDINGER BALLESTEROS

Nely Lidia FAU 20181740128 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 13/06/2024 17:11:21-0500



Firmado digitalmente por:

JIMENEZ HEREDIA David

Julio FAU 20181740128 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 13/06/2024 16:36:35-0500



Firmado digitalmente por:

ZEBALLOS APONTE Jorge

Arturo FAU 20181740128 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 13/06/2024 12:13:39-0500



Firmado digitalmente por:

TAPE CORONADO Maria

Elizabeth FAU 20181740128 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 13/06/2024 12:31:23-0500



Firmado digitalmente por:

RUIZ RODRIGUEZ Magaly

Rosmary FAU 20181740128 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 13/06/2024 12:58:51-0500